

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

151

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria, para el ejercicio 2016, de ayudas destinadas al desarrollo de las actuaciones de Empleo con Apoyo como medida de integración de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 31 de diciembre de 2015, se procede a su corrección:

En el anexo, en la página 2015/5527 (27/29) en la versión en castellano y en la página 2015/5527 (28/26) en la versión en euskera, en la primera columna de la tabla, dentro del apartado «SEGUIMIENTOS ECA», donde dice:

«N.º personas en seguimiento anteriores a 2014»,

debe decir:

«N.º personas en seguimiento contratadas con anterioridad al 01-01-2016».